



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 01 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 083-2024-MDH/SGIDUR/RO/EGO, Informe N° 613-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 36-2024-MASV-OSLP-MDH/P, Informe N° 058-2024-MDH-GM-JOSLP/EEA, carta N° 03-2024-YQS, Informe N° 038-2024-J.C.H.Q/OPMI-MDH, informe N° 109-2024-UPP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 165-2024-OAL/LMCHH/MDH, y demás documentos que sustentan la solicitud de Modificación de Expediente Técnico N° 02 por Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 02 del proyecto: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;



CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;



Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;



Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana", y por los contenidos en la Ley 27444;



Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el artículo 17°, numeral 17.3 establece que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión o la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación". Así mismo el numeral 17.8 señala que "las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de Inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento". Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";



Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del decreto legislativo N° 1252, establece que "el ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física financiera respectiva. (...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión, ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...);

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PRGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. En su artículo 13, establece en su numeral "13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.2 Son UEI las unidades ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias. 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda”;



Así mismo en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución las inversiones deben estar registradas en el Banco de inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UEI el Banco de inversiones 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI el Banco de inversiones 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones y 17.8 las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;



Que, mediante Informe N° 083-2024-MDH/SGIDUR/RO/EGO, de fecha 01 de julio de 2024, el Residente de Obra - Arq. Eloy Guzman Osorio, solicita modificación de expediente N° 2 en la fase de ejecución por ampliación de plazo nro.2 y ampliación presupuestal Nro.2 de la obra: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO”;



Que, mediante Informe N° 613-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 01 de julio de 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural – Ing. Ludwig Gamarra Sanchez, remite modificación de expediente N° 02 en la fase de ejecución por ampliación de plazo N° 02 y ampliación presupuestal N° 02 para el proyecto: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO”;



Que, mediante Informe N° 036-2024-MASV-OSLP-MDH/P, de fecha 05 de julio de 2024, emitido por el Inspector de Obra – Ing. Miguel Angel Soriano Vitorino, donde concluye en APROBAR la ampliación de plazo de un total de 45 días calendario computados desde el día 12 de julio del 2024 hasta el 28 de agosto de 2024 y ampliación presupuestal (...);



Que, mediante el Informe N° 058-2024-MDH-GM-JOSLP/EEA, de fecha 09 de julio con recepción de Gerencia Municipal en fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, donde concluye y recomienda que se notifique mediante carta simple a la Ing. Yumira Quispe Sulca, en su condición de proyectista del expediente técnico del proyecto antes mencionado; asimismo, recomienda que el mencionado expediente técnico de modificación N°02 con todos sus actuados sea remitido a la Contraloría General de la Provincia de Paruro, a fin de solicitar autorización para la aprobación del presente adicionales de la obra (...);

Que, mediante Carta N° 03-2024-YQS, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Proyectista en la que da respuesta a la Carta Notaria N° 003-2024-GM-MDH/P-RC, donde se le pone en conocimiento sobre las deficiencias del expediente técnico del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; asimismo, el proyectista concluye que en la Carta Notaria N° 003-2024-GM- MDH/P-RC, no se realiza ninguna consulta en específico al expediente técnico el cual se deba absolver, si como no tiene ninguna consulta previa (...).

Que, mediante el Informe N° 038-2024-L.C.H.Q/OPMI-MDH, de fecha 23 de julio de 2024, emitido el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de inversiones – Econ. Julio Cesar Huaman Quispe, donde DA OPINION FAVORABLE de modificación de expediente N° 2 en la fase de ejecución por ampliación de plazo N° 2 y ampliación presupuestal N° 02 del IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" y recomienda que para la modificación del expediente N° 02 en la fase de ejecución por ampliación de plazo N° 02 y ampliación presupuestal N° 02 debe de ser previo opinión de la Oficina de control Institucional (OCI Paruro) (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Informe N° 109-2024-UPP-VSV-MDH, de fecha , da opinión favorable para la aprobación de la modificación del expediente N° 02 y ampliación presupuestal N° 02 del proyecto de mantenimiento denominado "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Que, mediante Opinión Legal N° 165-2024-OAL/LMCHHMDH, de fecha 31 de julio de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA:** declarar **PROCEDENTE:** la solicitud del residente de obra, sobre la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE N° 02 para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", **PROCEDENTE:** la solicitud del residente de obra, sobre la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", **PROCEDENTE:** la solicitud del residente de obra, sobre la AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02, para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada la **Modificación de Expediente Técnico N° 02,** en la Fase de Ejecución Física del proyecto IOARR "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO". Meta 0065, por partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios, con incremento presupuestal y ampliación de plazo, conforme a los antecedentes y considerandos de la presente Resolución; y de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, con eficacia anticipada la **Modificación en la Fase de Ejecución Física con Ampliación de Plazo N° 02** del proyecto IOARR "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO". Meta 0065, con los criterios administrativos aplicables al caso, conforme a los considerados expuestos y a los antecedentes adjuntos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	FECHA PROGRAMADO		DIAS CALENDARIO
	INICIO	TERMINA	
Plazo de Ejecución Aprobada -Expediente Técnico (R.G.M N° 014-2023-GM-MDH/P-RC)	13/02/2024	12/05/2024	90
Ampliación de Plazo N° 01 (R.G.M N° 060-2023-GM-MDH/P-RC)	13/05/2024	11/07/2024	60
Ampliación de Plazo N° 02 (solicitado)	12/07/2024	25/08/2024	45
TOTAL PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO			195

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, con eficacia anticipada la **Modificación en la Fase de Ejecución Física con Ampliación de Presupuestal N° 02** del proyecto IOARR "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



(LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO". Meta 0065, con los criterios administrativos aplicables al caso, conforme a los considerandos expuestos y a los antecedentes adjuntos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

PPTO. EXPEDIENTE TECNICO		PPTO. MODIFICADO N° 01	ADICIONALES				PPTO. MODIFICADO N° 02
PREST. APROBADO			MAYORES METRADOS 2	PARTIDAS NUEVAS 2	DEDUCTIVO 2	TOTAL AMP. PPTO. N° 02	
COSTO DIRECTO	596,509.68	669,890.82	25,107.32	15,218.80	11,974.96	28,351.15	698,241.96
PRESUPUESTO ADICIONALES POR VARIACION DE PRECIOS		0				38,025.10	38,025.10
COSTO DIRECTO TOTAL	596,509.68	669,890.82	25,107.32	15,218.80	11,974.96	66,376.25	736,267.06
GASTO GENERALES	80,784.50	107,034.50				31,040.00	138,074.50
GASTO DE SUPERVISION	22,163.01	32,163.01				7,500.00	39,663.01
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	14,000.00	14,000.00				0	14,000.00
GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0	0				0	0
GASTOS DE LIQUIDACION	20,000.00	20,000.00				0	20,000.00
PRESUPUESTO	733,457.19	843,088.33	25,107.32	15,218.80	11,974.96	104,916.25	948,004.57
Incidencia (*) PARCIAL VAR. %		14.95				14.30	
Incidencia (*) ACUMULADA VAR %						29.25	

OTA: (*) Informe N° 038-2024-J.C.H.Q/OPMI-MDH



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que de conformidad a la DIRECTIVA Nro. 01-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", la unidad ejecutora de inversiones, deberá realizar las acciones pertinentes del registro de las modificaciones a través del formato 8-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión en el Banco de inversiones.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, disponga al secretario técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), realice las acciones legales para determinar la presunta existencia de responsabilidad administrativa, en el procedimiento de las modificaciones realizadas sin la participación del proyectista como autor del proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO".



ARTICULO QUINTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Felicitaria Hernández Cusipaucar
GERENTE MUNICIPAL
CLAD. N° 83687

- C.C.
- SGIUR (+ 01 EXP)
- OSLP
- LURRH
- ASESORIA LEGAL
- INFORMÁTICA
- ARCH. G.M

Juntos al Bicentenario